

**INFORMACIÓN Y CONDICIONES  
ADICIONALES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA  
FINANCIERA DEL PROYECTO RED  
DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO  
BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-  
EC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**URS-UIP-01-IF-733**

**Versión 11.0  
31/08/2023**

**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página 1 de 18

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. BASE LEGAL.....	6
3. OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	7
4. TIPO DE CONTRATACIÓN (MÉTODO DE SELECCIÓN) .....	7
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	7
6. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	13
7. DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO .....	14
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	14
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	16
10. PRESUPUESTO REFERENCIAL .....	17
11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	18

### Unidad del Registro Social

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

[www.registrosocial.gob.ec](http://www.registrosocial.gob.ec)

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>2</b> de <b>18</b>

## **INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES**

### **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023”**

#### **1. ANTECEDENTES**

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 ha suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

*“4.1.- El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.*

*4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.”*

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de fecha 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con los recursos provenientes del multilateral.

#### **Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página **3** de **18**

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "*Proyecto Red de Protección Social*", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social.

Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea "*(...) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo*". Para lo cual, mediante Acta de Transferencia de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo transfirió a la Unidad del Registro Social el Proyecto de inversión Actualización del Registro Social, a través del cual esta Cartera de Estado, ejecuta los subcomponentes 1.1, 2.1, y parcialmente 2.4 del Proyecto Red de Protección Social.

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC, con fecha 25 de agosto de 2020, la Directora del Banco Mundial, comunica al Ministro de Economía y Finanzas, la aprobación de la reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF8946-EC), con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social para 225.000 hogares pobres hasta diciembre de 2020. Esto permitirá, además, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Con Decreto Ejecutivo 228, de 20 de octubre de 2021, el Presidente de la República reforma el Decreto ejecutivo No. 712, de 11 de abril de 2019, y resuelve: "*Artículo 4.-Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 712 del 11 de abril de 2019 por el*

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO****INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página 4 de 18

*siguiente: “Artículo 5: Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación.”*

Con fecha 12 de abril de 2022, se suscribe el Acta Acordada de Negociaciones, entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con respecto al Financiamiento Adicional del Proyecto Red de Seguridad Social, resaltando entre sus temas principales el Acuerdo de préstamo para financiamiento adicional propuesto y la cuarta enmienda al contrato de Préstamo 8946- EC

El 8 de junio de 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC que, en lo principal para la URS, actualiza la fecha de cierre del Proyecto al 29 de noviembre de 2024.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0125-O, de 30 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, emitió dictamen de prioridad para el Proyecto Fortalecimiento de la Actualización Permanente del Registro Social; sin embargo, el proyecto se encuentra en fase de actualización de dictamen de prioridad por el período: octubre 2023-diciembre 2025.

Adicionalmente, con Oficio 189-2022-BM-CE, de 9 de noviembre de 2022, el Banco Mundial realizó una corrección respecto a los montos aprobados para cada ejecutor.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0047-O, de 07 de marzo de 2023, la Subsecretaria General de Planificación, emitió dictamen de actualización de prioridad para el Proyecto Actualización del Registro Social, por el período 2018-2023.

Con fecha 10 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento Delegado del Señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E) Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, emiten la Resolución CDF-RES-2023-008, la cual estipula: *“Artículo 1.- Autorizar la contratación del Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 200.000.000,00, para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión y el reconocimiento de gastos realizados en el marco del “Financiamiento Adicional para el Proyecto Red de Protección Social” (“Additional Financing for the Social Safety Net Project”) (Crédito 9388-EC).*

*Artículo 2.- Aprobar los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento público, mismos que constan en los documentos contractuales de la operación a suscribirse.”*

**Unidad del Registro Social****Dirección:** Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.**Código postal:** 170508 / Quito-Ecuador.**Teléfono:** +593-2 383 4023[www.registrosocial.gob.ec](http://www.registrosocial.gob.ec)

**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página **5** de **18**

La República del Ecuador con fecha 13 de abril de 2023 suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 9388-EC para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión y el reconocimiento de gastos realizados en el marco del “Financiamiento Adicional para el Proyecto Red de Protección Social” (“Additional Financing for the Social Safety Net Project”) (Crédito 9388-EC). Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 06 de junio de 2023 se suscribió el Convenio Subsidiario, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

*“4.1.- El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el artículo séptimo de la Resolución CDF-RES-2023-008 de 10 de abril de 2023, transfiere la “EJECUTORA”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 13 abril de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 200.000.000,00 dentro del proyecto marco “Additional Financing for the Social Safety Net Project”, mismo que se destinará para el financiamiento del proyecto “Fortalecimiento de la Actualización Permanente del Registro Social” por hasta USD 15.000.000,00.*

*4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por la “EJECUTORA” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de las obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución CDF-RES-2023-008 de 10 de abril de 2023.”*

Con Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0004-R, de 13 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR Y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante Oficios Nros. EC-8946-045-2023 de 05 de julio de 2023 y EC-8946-046-2023 de 06 de julio de 2023; y, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-700, de 10 de julio de 2023; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”**

En la sección 3. Implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente se señala que *“Implementación Subcomponente 2.4 (Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto).*

## Unidad del Registro Social

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página 6 de 18

*La URS, INEC y el MIES, tendrán la responsabilidad interna de ejecutar este subcomponente.*

*La CGT de la URS y el VIE del MIES, a través de sus unidades de gestión del Proyecto, contribuirán con la ejecución del Subcomponente 2.4 en sus respectivas instituciones, a través del cumplimiento de las siguientes responsabilidades:*

- a) Contratación de consultorías para auditorías y evaluaciones de impacto definidas en las 2 líneas de acción del Subcomponente 2. 4.*
- b) Definir indicadores y metas correspondientes a la ejecución del Subcomponente 2.4.*
- c) Dar seguimiento y monitorear indicadores y metas correspondientes a la ejecución del Subcomponente 2. 4.”.*

De su lado, la sección “Unidades de Implementación del Proyecto – UIP”, establece las responsabilidades para las unidades implementadoras para la ejecución del proyecto y entre otras constan:

*“h) Consolidar toda la información administrativa, financiera y técnica generada por el Proyecto Red de Protección Social, mediante un sistema de archivo ordenado que permita salvaguardar los documentos y garantizar su accesibilidad para la realización de las auditorías, en coordinación con la Unidad de Gestión Interna de Contabilidad – Archivo Financiero y custodio a cargo del Especialista Financiero del Proyecto Red de Protección Social.*

## **2. BASE LEGAL**

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020:

- El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de*

### **Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.  
Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.  
Teléfono: +593-2 383 4023  
www.registrosocial.gob.ec

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página 7 de 18

*manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.*

- El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.*
- El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

### **3. OBJETO DE CONTRATACIÓN**

Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC Y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre 2023.

### **4. TIPO DE CONTRATACIÓN (MÉTODO DE SELECCIÓN)**

Método de Selección Directa

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La firma consultora deberá considerar lo siguiente al momento de presentar su propuesta técnica y económica:

#### **a. Propuesta Técnica**

- **Generalidades**

La propuesta técnica será evaluada y clasificada tomando en cuenta los siguientes aspectos:

<b>Aspectos</b>	<b>Puntaje</b>
a. Calificaciones de los Expertos Principales y su idoneidad para el trabajo	60 puntos
b. Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los Términos de Referencia	40 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>



<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>8</b> de <b>18</b>

- **Criterios de Evaluación**

- **Calificaciones de los Expertos Principales y su idoneidad para el trabajo (60 puntos)**

Antecedentes Profesionales

Personal Técnico Clave:

Nro.	Personal Clave
1	Gerente de Auditoría
2	Contratista Senior
3	Contratista Junior
4	Contratista Junior

Con base a la información presentada por la firma consultora invitada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional general y específica en trabajos de auditorías similares, así como su formación y nivel profesional, según la acreditación de títulos universitarios.

Para efectos de clasificación el personal será agrupado en los siguientes niveles y actividades:

- **Actividades de dirección:** Personal superior Gerente de Auditoría
- **Actividades de supervisión:** Personal de supervisión (contratista senior)
- **Nivel de Apoyo:** Personal de apoyo (contratista junior)
- **Actividades de campo:** La realizarán el Gerente de Auditoría, contratista senior y contratista junior.

Calificaciones del personal técnico clave

La información para la calificación de este criterio deberá estar contenida en la hoja de vida del personal propuesto, que será validado con los certificados que deben adjuntar por cada uno de los trabajos realizados.

El personal técnico clave para la ejecución de la auditoría es el siguiente:

No.	Personal Clave	Calificación
1	Gerente de Auditoría	30 puntos
2	Contratista Senior	20 puntos
3	Contratista Junior	5 puntos
4	Contratista Junior	5 puntos

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.  
 Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.  
 Teléfono: +593-2 383 4023  
 www.registrosocial.gob.ec

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página 9 de 18

<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>
--------------	------------------

Para la presentación de la propuesta, la firma auditora invitada utilizará las denominaciones del cuadro anterior, independientemente de sus propias denominaciones.

De manera general, para otorgarse puntajes por tiempos de experiencia, no deben considerarse aquellos períodos de trabajo en proyectos que se desarrollen simultáneamente.

La calificación individual del personal técnico clave se lo realizará en base a los siguientes parámetros:

- El Gerente de Auditoría deberá contar con al menos título de tercer nivel en: Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines (Requisito de cumplimiento obligatorio para ser evaluado).

<b>Nro.</b>	<b>Personal Técnico Mínimo</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1</b>	<p>Gerente de Auditoría (30 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia como Gerente de Auditoría, Director de Auditoría, Jefe de Equipo o cargos similares, hasta con un máximo de 15 puntos.</li> <li>✓ Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia como Supervisor de Auditoría o Contratista Senior de proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Desarrollo, hasta con un máximo de 15 puntos.</li> </ul>	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>30 puntos</b>

- Al personal Técnico Mínimo se le calificará de la siguiente manera:

<b>Nro.</b>	<b>Personal Técnico Mínimo</b>	<b>Puntuación</b>
<b>2</b>	<p>Contratista Senior (20 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia como Contratista Senior, Supervisor o Gerente de Auditoría o cargos similares, hasta con un</li> </ul>	<b>Máximo 20 puntos</b>

**Unidad del Registro Social**

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>10</b> de <b>18</b>

	máximo de 8 puntos. ✓ Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia en procesos de Auditoría de proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Desarrollo, hasta con un máximo de 10 puntos. ✓ Si tiene título de tercer nivel en: Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines, 2 puntos; si se es egresado en Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines 1,5 puntos; o si se encuentra cursando la carrera de Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines le corresponderá 1 punto.	
<b>3</b>	Contratista Junior (5 puntos)  ✓ Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia profesional en procesos de contratación, hasta con un máximo de 3 puntos. ✓ Si tiene título de tercer nivel en: Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines, 2 puntos; si se es egresado en Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines 1,5 puntos; o si se encuentra cursando la carrera de Auditoría, Economía, Finanzas o Administración	<b>Máximo 5 puntos</b>

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.  
 Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.  
 Teléfono: +593-2 383 4023  
[www.registrosocial.gob.ec](http://www.registrosocial.gob.ec)



<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>		
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0	
	Código: URS-UIP-01-IF-733	
	Página <b>11</b> de <b>18</b>	

	de Empresas o afines le corresponderá 1 punto.	
<b>4</b>	<p>Contratista Junior (5 puntos)</p> <p>✓ Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia profesional en procesos de contratación, hasta con un máximo de 3 puntos.</p> <p>✓ Si tiene título de tercer nivel en: Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines, 2 puntos; si se es egresado en Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines 1,5 puntos; o si se encuentra cursando la carrera de Auditoría, Economía, Finanzas o Administración de Empresas o afines le corresponderá 1 punto.</p>	<b>Máximo 5 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 puntos</b>

No.	Plan de trabajo, cronograma y metodología	Calificación
<b>1</b>	<p>Plan de Trabajo y Cronograma:</p> <p>✓ Muy bueno: 30 puntos, presenta plan de trabajo y cronograma detallado de actividades en herramientas informáticas con tiempos estimados de inicio y culminación de los trabajos por cada período y</p>	<b>Máximo 30 puntos</b>

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.  
 Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.  
 Teléfono: +593-2 383 4023  
 www.registrosocial.gob.ec

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>12</b> de <b>18</b>

	<p>los servicios culminan en forma oportuna y previa antes de la fecha estipulada.</p> <p>✓ Bueno: 15 puntos, presenta plan de trabajo y cronograma detallado de actividades en herramientas informáticas con tiempos estimados de inicio y culminación de los trabajos por cada período y los servicios culminan en forma oportuna en la fecha estipulada.</p> <p>✓ Malo: 0 puntos, presenta plan de trabajo y cronograma general de actividades con tiempos estimados de inicio y culminación de los trabajos por cada período y los servicios culminan en forma oportuna en la fecha estipulada.</p>	
<b>2</b>	<p>Metodología:</p> <p>✓ Aportes a la Metodología de trabajo: 10 puntos</p> <p>✓ Pocos aportes y precisiones a la Metodología de trabajo: 5 puntos</p>	<b>Máximo 10 puntos</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>40 puntos</b>

- **Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los Términos de Referencia (40 puntos)**

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo considerando:

- 1) Concepto, enfoque y métodos; y
- 2) Plan de trabajo

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.  
 Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.  
 Teléfono: +593-2 383 4023  
 www.registrosocial.gob.ec



<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>13</b> de <b>18</b>

Para efectos de evaluación y clasificación de las ofertas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento previo del proyecto y del organismo ejecutor, de los requerimientos de auditoría externa del BIRF y de los Términos de Referencia;
- b) Enfoque y métodos que aplicará el Proponente;
- c) Actividades previstas y cronograma detallado (planeamiento, procedimientos de análisis e investigación, pruebas de evidencias, inspecciones de campo, etc.);
- d) Alcance de las actividades de auditoría conforme a los requerimientos del BIRF y de los Términos de Referencia, incluyendo la evaluación y diagnóstico del sistema de control interno del organismo ejecutor y el examen integrado de las solicitudes de desembolso y de los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios de no consultoría y servicios de consultoría aplicados por el ejecutor.

La calificación se realizará sobre la propuesta del plan de trabajo y cronograma, que evidencien si responden a los términos de referencia, si las fases de la auditoría son realistas y viables, la composición del personal a intervenir, el detalle de las actividades y tiempos asignados; y, los aportes y precisiones metodológicos propuestas. Los puntajes a asignar son los siguientes:

#### **Puntaje técnico final (propuesta técnica)**

El puntaje final será igual a la suma de las calificaciones de los elementos:

- Capacidad técnica y administrativa propuesta, y
- Plan de trabajo y metodología propuesta.

El puntaje mínimo necesario para que la propuesta técnica sea calificada es de (70) setenta puntos. Si la propuesta técnica no alcanza dicho puntaje será descalificada y rechazada en esta fase.

#### **b) Evaluación Propuesta Financiera**

A partir de la información que proporcione la Firma Auditora en los formularios y documentos complementarios, para análisis de su propuesta, se evaluará y calificará la propuesta financiera, misma que será aceptada si es igual o inferior al presupuesto referencial considerado para la presente contratación.

## **6. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La Propuesta presentada por la firma consultora deberá encontrarse vigente por un período de 90 días.

<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>14</b> de <b>18</b>

## 7. DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

El/la Administrador/a del Contrato será designado/a por la Coordinación General Técnica y cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Exigir a la contratista el cumplimiento de las obligaciones determinadas en los términos de referencia de los DDL, el contrato y la normativa aplicable en el ámbito nacional e internacional;
- ✓ Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- ✓ Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por la contratista y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante;
- ✓ Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para que sean ellos quienes resuelvan la terminación del contrato, por cualquiera de las causales previstas en el mismo o en la normativa nacional o internacional aplicable;
- ✓ Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción;
- ✓ Realizar la liquidación económica del contrato;
- ✓ Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato; Tendrá bajo su responsabilidad recibir los productos objeto del contrato y la aprobación de los informes que emita la Firma Auditora para lo cual elaborará los Informes Técnicos respectivos de aprobación/rechazo, así como suscribir las actas de entrega – recepción;
- ✓ Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición formulada por el contratista;
- ✓ Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral y solicitar la designación de un nuevo Administrador. Como Administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso;
- ✓ El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Auditor;
- ✓ Y las demás que le corresponda para asegurar el cumplimiento del contrato, conforme las normas de control de la Contraloría General del Estado;
- ✓ Respecto de su gestión reportará a la Coordinadora General Técnica de la URS, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato;
- ✓ La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios antes descritos, la Firma auditora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal técnico clave

### Unidad del Registro Social

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página **15** de **18**

presentado en su oferta técnico-económica, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado entre las partes.

- **Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato. En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Firma Auditora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la URS. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

- **Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de la URS, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Firma Auditora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

- **Personal adicional:** En caso de que la Firma Auditora necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, comunicará a la URS. Para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la Firma Auditora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

En todo caso, la Firma Auditora estará obligada a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven naturalmente del contrato.

- **Otras responsabilidades de los auditores externos:** El auditor asignará, para el trabajo de auditoría y relacionado a la auditoría requeridos, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

El auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BM, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y relacionados diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

Toda información que se proporcione al auditor será tratada como confidencial. Puede ocurrir que el auditor se encuentre en una situación en la que se brinden servicios a otros clientes. La relación del auditor con el Contratante no limitará ni impedirá que puedan brindar servicios a otros clientes, pero no utilizará información confidencial para beneficio de tales clientes. Del mismo modo, el auditor no podrá utilizar para beneficio del Contratante información recibida en forma confidencial con respecto a otro trabajo.

La información que el auditor obtiene accede y/o recibe del Contratante sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio en el marco del objeto del presente contrato, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por el presente, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento del Contratante, salvo cuando sea exigido por la ley, u organismos judiciales o reguladores.

El auditor podrá proveer comentarios orales, o informes escritos, cartas o planillas escritas o copias impresas o en software de modelos computarizados en formato borrador que representan trabajo en curso y no las conclusiones definitivas. Los resultados finales del auditor y los hallazgos definitivos estarán contenidos en los informes definitivos.

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

[www.registrosocial.gob.ec](http://www.registrosocial.gob.ec)





**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO****INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO  
BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página **16** de **18****9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El auditor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en las Regulaciones de Contratación del BM

A continuación, se mencionan algunos aspectos que son de responsabilidad del Contratante:

✓ El Contratante es el único responsable por la preparación de los estados financieros del Programa y por toda la información que los respalde y de la información necesaria para la aplicación de los procedimientos previamente convenidos. Consecuentemente, no es responsabilidad del auditor la elaboración de trabajos que según el contrato corresponden al Contratante.

✓ El Contratante es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables, así como la elaboración de los detalles e información a ser proporcionados al auditor y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con las bases descritas en las Notas a los estados financieros a ser preparadas por el Contratante y acordadas con el BM. La Administración del Contratante es, además, responsable de poner a disposición del auditor a su pedido y en fecha oportuna, todos los registros contables originales, la información relacionada y toda la documentación de sustento correspondiente y coordinar con los Organismos Contratantes las visitas de la Firma Auditora para la revisión de la documentación de sustento correspondiente, así como el personal al que el auditor pueda dirigir sus indagaciones. Si, por cualquier motivo, la información y documentación no estuviera disponible en la fecha oportuna o con el grado de calidad requerido para posibilitar su revisión, el auditor podrá retirar el equipo de trabajo de las oficinas del Contratante y coordinar una nueva fecha de comienzo de tareas, para lo cual deberá contar con la autorización del Administrador del Contrato.

Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría, el auditor realizará indagaciones específicas a la Administración del Programa y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y en la documentación soporte de los proyectos financiados, así como acerca de la efectividad del control interno sobre dicha información. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que el auditor debe obtener una carta de representación de ciertos miembros del Contratante sobre temas significativos para los estados financieros y la aplicación de procedimientos previamente convenidos. Los resultados de las pruebas de auditoría, las respuestas a las indagaciones y las manifestaciones escritas del Contratante comprenden la evidencia en la que el auditor tiene la intención de depositar su confianza al formarse su opinión sobre los estados financieros e informar sobre los resultados de la aplicación de procedimientos previamente convenidos.

**Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



**UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Versión: 11.0

Código: URS-UIP-01-IF-733

Página **17** de **18**

La Administración del Contratante es responsable de gestionar y coordinar la salvaguarda de los activos financiados por el Programa y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que el Programa cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, el auditor procurará planificar su auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que el examen del auditor revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

El Contratante acuerda tratar como confidenciales todos los comentarios orales y documentos en borrador o definitivos que le suministre al auditor con relación a los servicios y no pondrá el beneficio de la información a disposición de ningún tercero, excepto por lo indicado en los aspectos detallados anteriormente.

El Contratante libera al auditor de cualquier responsabilidad u obligación, directa o contingente, relacionada con el resultante de eventuales reclamos en relación con la metodología aplicada, cualquier reclamo será atendido y satisfecho por la Administración del Programa, única responsable de los procedimientos aplicados sobre los procedimientos previamente convenidos para el Uso de los Recursos y Adquisiciones Ex- post.

Adicionalmente son obligaciones del Contratante:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada contrato.

La Entidad Contratante deberá solucionar los problemas suscitados en la ejecución del contrato de tal forma que la Firma Auditora pueda cumplir con las labores para la cual fue contratada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde la recepción de la solicitud o petición de la Firma Auditora.

## 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre 2023 tiene un presupuesto referencial de USD 14.130,00 más IVA

### Unidad del Registro Social

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

www.registrosocial.gob.ec



<b>UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023	Versión: 11.0
	Código: URS-UIP-01-IF-733
	Página <b>18</b> de <b>18</b>

### **11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado y validado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<p>Santiago Ludeña <b>Analista de Proyectos 1</b></p>	<p>Maira Cedeño <b>Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</b></p>	<p>Andrea Terán <b>Gerente del Proyecto</b></p>

### **Unidad del Registro Social**

Dirección: Av. Atahualpa Oe1 - 109 y Av. 10 de Agosto.

Código postal: 170508 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 383 4023

[www.registrosocial.gob.ec](http://www.registrosocial.gob.ec)

